


NUMERO
 CIENTO VEINTITRES

## COMPRAVENTA Y DIVISION MATERIAL

En el Puerto de la Cxuz a veinticuatro --
de enero de-mil novecientos ochenta y tres, .--men
Ante mi: EMILIO ITUPMENDI MORALES, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en esta Ciudad.
$\qquad$ COMPARECEN:
¡IMPOSIBLE!

De una parte: DON SEPPO LAURI HEIKKILA, == mayor de edad, de nacionalidad finlandesa, pastor de la Iglesia Finlandesa, residente en Esta Ciudad, $y=$ domicilio en Sitio Litre 11, provisto de tarjeta de= residencia expedida en Santa Cruz lde Tenerife el 9Marzo de 1982, nđmero 520.

2 de otra parte: LOS convuges DON LARS $==$ FPEDRIh WILHELM HJELT y DOBA MIRUA HELENA HJELT, $===$ ambos nayores de edad. comerciante $y$ sus labores $==$ yecinos de La Victoria de Acentejo, con domiciliow= en Canino de Sanavia namero 53, provistos de tarjetas de residencia, expedidas en Santa Cruz de Tenerife el 13 de mayo de 1982, numero 1081, y en Santa Cruz de Tenerife el 21 de noviembre de-1980, renova da en la Laguna el 3 de enero de 1983, numero 3809/80. de nacionalidad holandesa y finlandesa, respectiva== mente. $\qquad$



## "F"

Pág. 4

Pág. 5
primero de Esta escritura, con cuantos elementos in-
tegrantes, pertenencias, accesorios y derechos lleve
consigo, libre de toda carga, gravamen y arrendamien
tos y al corriente de contribuciones e impuestos. ==
SEGUNDA. - El precio de Esta compraventa =
es el de CINCO MILLONES QUINIENTAS NIL PESETAS, = $=$
cantidad que el representante del vendedor manifies
ta que éste ha recibido de los compradores, en la $==$
proporcion que les corresponde, antes de Este acto,
por 10 que les da recibo $y$ carta de pago. $------m=$
TERCERA. - A los efectos previstos en la $m=$
vigente Ley de Arrendamientos Rusticos, el represen-
tante del vendedor declara bajo juramento que la $===$
finca matriz estararrendadararlospecrradores y que en $105=$
seis años anteriores no ha hecho uso del derecho $a=$
que se refiere el articulo 261,1 de dicha Ley, $=-\cdots=$
CUARTA. - A los efectos del presente otor-
gamiento, manifiestan ambas partes conocer la califi
cacion $y$ posibilidades de la descrita finca, con arre
glo a la Legislacion del Suelo, cuyas circunstancias
les pido $y$ no facilitan, afrontando conjuntamente ==
las consecuencias de la omision.
QUINTA.- Los compradores manifiestan estar
debidamente autorizados por la Autoridad Militar para

## "F"

Pág. 6
la adquisicion del terreno, antes descrito, lo que = acreditan mediante.autorizaciones de la Capitania = General de Canarias, ambas con fecha 5 de aqosto de= 1982, en la que se autoriza a don- Lars Fredrik $==$ Wilhelm Hjelt, a ađquirir 616 m 2 y a doña Mirja $==$ Helena Hjelt, 2000 m 2 , habiendose sufrido un error $=$ enla primera de ellas pues aunque en el anverso de== la misma se dice que se autoriza a comprar los $616=$ $m 2$, en el reverso al describir la parcela se pone $=$

1a cifra de 2000 m 2 ,
Dichas certificaciones que me exhiben dejo -incorporadas a esta natriz para reproducir por testimonio en las copias que de la misma se expidan. -= SEXTA.- Al objeto de dar concordancia , $a=$ la adquisicion hecha por los comparecientes, con las= autorizaciones militares obtenidas y unidas a esta $=$ matriz, los miswos dividenta finca adquirida y des== crita en el expositivo I, de la presente, en las dos parcelas de terreno, que se describen a continuacion
A).-PARCELA DE TERRENO, situada en el lugar conocido por Caming de Sanavia o Santo Domingo, en $=$ el termno municipal de La Viatoria de Acentejo, ---de una extension superficial de seiscientos dieciseis metros cuadrados y no 200 m 2 como por error figura en autorizacion militar al igual gue es erronea la referencia a la casa que en ella se hace.


## "F" Pág. 7

## CLASE 8 .



0J3366178 Lorenza Febles; al Sur, con don Imeldo Febles $==$ Regalado; al Este, con don Felix Estevez Yumar= $y$ al Deste, con terreno del vendedor parcela que pretende adquirir la señora Hjelt.

VALOR. - UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.
B).- PARCELA DE TERRENO, situada en = el lugar conocido por Camino de Sanavia o Santo Domingo, en el termino municipal de La Victoria de Acentejo, de una extension superficial de $=m$ dos mil metros cuadrados, con casa construida y linda: al Norte, con doña Lorenza Febles, al == Sur, cont on Imeldo Febles Regalado, al Este, $=$ con terrenos del vendedor, parcela que adquiere el señor Hfelt, $y$ al Oeste, con camino de Sana= via.

VALOR.- Se valora en CUATRO MILLONES === DOECIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, $-===$


## CREO QUE MEZCLADO DELIBERADAMENTE




## 0J3366180

de don Seppo Lauri Heikkila, por manifestar no conocer perfectamente el idioma español, actua== como interprete por el elegida para este acto ,= doña Cristina Milner, mayor de edad, Clvorciada, interprete, de nacionalidad alemana, con resi $=$ dencia en esta Cludad, a la que conozco, quien $=$ se lo traduce verbalmente al idioma ingles, cono cido del señor Heikkila, manifiesta Este a tra-= ves de la interprete quedar enterado de su conte nido, se ratifica en el mismo, lo consiente $y==$ firma junto con aquella con los demas otorgantes
 =------------- AUTORIZACION:

Doy fe de todo 10 consicnado en este ins trumento publico que queda redactado en cinco $=x$ folios de papel timbrado de la clase octava, se~ ries OJ, ntimeros $3364124,3364344,3364345,===$ 3364346 y el presente.- Siguen las firmas de los comparecientes y la de la intérprete, signado, $=$ EMILIO ITURMENDI, rubricado, esta el sello de 1a =
$\qquad$
ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, que con el numem ro de orden al principio indieado, obra en mi Protocolo = General corriente de Instrumentos Publicos donde queda == PUNTO DE LETRA i ES EN OTRO POSICIÓN

## "F"

Pág. 10

> Bnotada, la expido a instancia de DON SEPPO LAURI HEIKKILA, en cinco folios de papel timbrado de 1a clase octava, srie OJ numeros 3366172 , 3366176 , $=$ $3366174, ~ 3366178$ y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en el Puerto de la Cruz, siete de enero de nil novecientos ochenta y tres, DOY FE: Entrelineas: /hoy C/Sanavia $53 /$ Vale, reitero fe.



## "F"

Pág. 12


RESPALDO OUE SE CITA.

Parcela de terrano situada en el lugar conocido por "Canino de Sanavia o Santo Doaingon, tármino nunicipal de La Victoria (Tenerife), de una extensí́n supatficial de -2.000 m 2 , con casà construida, y linda al Norte; con da Lorenza Febles; al Sur con D. Imeldo $F$ Ebles Regalado; al Este con terranos del vendedor, parcela que adquiere el Sr. Hjelt; $y$ al Oeste con canino Sanavia.

N O T : : Se recuerda 1 a obligacion de comunicar a esta Capitanfa General, las posibles variaciones de la propiedad, por venta, herencia, etc., o cualquiar atra circunstancia que signifique canbio de própietario.


Yo, EMILIO ITURMENDI MORALES, Abogado, Notario de esta Ciudad de Puerto de la Cruz, Distrito de Orotava, del Ilustre Cole= gio de Las Palmas

DOY FE: De que la fotocopia en este folio de papel tim. brado de la clase octava, concuerda exactamente con el an= verso y reverso de uno de los documentos unidos a la escritura de compraventa y division material, autorizada por mi en esta Ciudad el dia 24 de Enero de $1.983^{\text {, }}$, con el numero 123 del $=$ Protocolo, con el que ha sido debidamente cotejada................ … Y para que conste y su unión a copia autorizada de dicha escritura que se expida, libro el presente testimonio en el $=$ Puerto de la Cruz, a veinticuatro de enero de mil novecientos



## SUPERFICIE $2.000 \mathbf{m}^{2}$ Y CASA SON MARCADOS PARA LARS, PERO EL LUGAR ES INCORRECTO



Parcela de terreno situada en el lugar conocido por "Camino de Sanavia o Santo Dowingo", têrmino mgnicipal de La Victoria (Tenerife), de una extesión superficial de 2.000 m 2 ., con casa construida (caea antigua), lindando: al Norte, con herederos de pa Lorenza Febles; al Sus; con D, Imeldo Febles Regalado; al Este, con D. Félix Esctuez Yaar; y al Oeste, con terreno del vesdedor, parcela que pretende adquirir ja Sra, Hyeis

## MEZCLADO

N 0 TA: Se recuerda la obligacion de comunicar a esta Capitanfa General, las posibles variaciones de la iropiedad, por venta, herencia, etc. o cualquier otra circunstancia que signifique cambio de propietario,

FO, EMILIO ITURMENDI MORALES, Abogado, Notario de $=$ esta Ciudad de Puerto de la Cruz, Distrito de Orotava, del IUstre Colegio de Las Palmas, .... DOY FE:- De que la fotocopia en este folio de papel== timbrado de la clasé octava, concuerda exactamente con el= anverso ỳ reverso de uno de los documentos unidos a la escritura de compraventa $y$ division material, autorizada por mi en esta Ciudad el dia 24 de enero de 1.983 , con el nure ro 123 del Protocolo, con el que ha sido debidamente cotebeiatogry jado.

Y para que conste y su union a copia autorizada que $=$ de dicha escriturf se expida, libro el presente testimonio en el Puerto de la Cruz, a veinticuatro de enero de mil no


